

**APRUEBAN LA ACTUALIZACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES
SEGÚN EL GRADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS
PARA GASTOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Resolución Ministerial N° 240-2010-EF/15

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de mayo de 2010).

Lima, 7 de mayo de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28939, Ley que aprueba el Crédito Suplementario y Transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas, se creó el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, destinado al cofinanciamiento de estudios de preinversión y proyectos de inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básica;

Que, mediante la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF, se establecieron la implementación y el funcionamiento del FONIPREL;

Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 037-2009, incorporó el literal k) en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N° 29125, a fin de incluir como criterio de asignación de recursos el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión;

Que, el artículo 3º del Decreto de Urgencia N° 037-2009, dispone que la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N° 29125, se apruebe por Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Secretaría Técnica del FONIPREL;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 052-2010-EF/15, se aprueba la actualización de la jerarquía y ponderación de los criterios señalados en el numeral 7.1 del artículo 7º de la Ley N° 29125, señalándose en el anexo N° 02 "Especificación de jerarquía y ponderación de los criterios de asignación de los recursos del FONIPREL: Definición del algoritmo para asignar los recursos del FONIPREL", que se debe tomar en cuenta para la asignación de los recursos del Fondo, el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión, entre otros;

Que, de acuerdo a lo señalado corresponde la aprobación de la actualización de la clasificación de las Entidades según el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29125 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 204-2007-EF, por el Decreto de Urgencia N° 037-2009 y por la Resolución Ministerial N° 052-2010-EF/15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación de la actualización de la clasificación de las Entidades según el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión.

Apruébese la actualización de la clasificación de las Entidades según el grado de ejecución financiera de los recursos asignados para gastos en proyectos de inversión que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Disposición derogatoria

Déjese sin efecto la Resolución Ministerial N°349 -2009-EF/15.

Artículo 3º.- Publicación

La presente Resolución Ministerial será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”. El Anexo que se aprueba por la presente Resolución Ministerial será publicado en el Portal Institucional de la Secretaría Técnica del FONIPREL (www.mef.gob.pe/DGPM).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas